



**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA**

<b>ORDEN DE COMPRA</b>	157906
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	Orden de Compra
<b>OBJETO:</b>	Contratar En Nombre De La Nación - Consejo Superior De La Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira la adquisición de elementos de oficina y equipos tecnológico- Audífonos Tipo Diadema para atender las necesidades del distrito judicial Pereira
<b>CONTRATISTA</b>	VENEPLASTLTDA
<b>NIT:</b>	900019737
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira
<b>VALOR INICIAL:</b>	141.828.000
<b>FECHA DE INICIO:</b>	15-12-2025
<b>ADICION:</b>	N/A
<b>PRÓRROGA:</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL:</b>	141.828.000
<b>PLAZO INICIAL:</b>	15 días
<b>PLAZO TOTAL:</b>	15 días
<b>FECHA TERMINACIÓN FINAL:</b>	29-12-2025

En Pereira, a los 21 días del mes de abril de 2026, se reunieron las siguientes personas: MARCELO GIRALDO ALVAREZ, en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, NICOLÁS AGUIRRE ESPINOSA en calidad de Supervisor de la orden de compra, y el señor HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO en calidad de Representante Legal del contratista VENEPLASTLTDA, con el fin de terminar y liquidar la orden de compra de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

**VALOR E IMPUTACION PRESUPUESTAL**

La orden de compra 157906, se suscribió por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$141.828.000) incluido IVA, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12825.

1. Las partes declaramos dar por terminada la orden de compra 157906 por cumplimiento del plazo pactado (29 de diciembre de 2025) y por lo tanto cesan las obligaciones recíprocas pactadas a partir de la fecha.
2. Las partes manifiestan que, a la fecha se encuentran a PAZ Y SALVO por concepto de las obligaciones contraídas en el orden de compra 157906.
3. Se deja constancia que el contratista VENEPLASTLTDA, durante la vigencia de la orden de compra, cumplió con todos los pagos al régimen de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).





## 1. ASPECTOS TÉCNICOS

- Áreas entregadas: N/A
- Cantidades de Obra Ejecutadas: N/A
- Estudios y Planos record entregados: N.A.
- Manuales de operación y mantenimiento y garantías equipos: N.A.
- Licencias: N.A.

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS

- Relación de actas de corte presentadas: N/A
- Relación rendimiento Financieros: N.A.
- Balance del orden de compra

<b>SALDO INICIAL</b>	\$141.828.000
<b>VALOR ADICION</b>	\$0
<b>VALOR EJECUTADO</b>	\$141.828.000
<b>VALOR TOTAL</b>	\$141.828.000

### Registros del Orden de compra:

RP No.	Fecha	Valor	Nombre Razón Social	No. orden de compra
26125	2025-12-15	\$141.828.000	VENEPLASTLTDA	157906

### Pagos del Orden de compra:

No. Orden de Pago	No. Factura	Fecha de Pago	Valor Pagado
5828126	Cuenta de Cobro 001	2026-01-16	141.828.000

## 3. ASPECTOS LEGALES

- Garantías:

Los bienes objeto de la presente Orden de Compra se encuentran amparados por las condiciones de idoneidad y buen funcionamiento previstas en la Ley 1480 de 2011<sup>1</sup>, de acuerdo con el régimen de Grandes Superficies y el Decreto 1082 de 2015, no se requirieron garantías contractuales adicionales a las establecidas en el Estatuto del Consumidor.

Así mismo, las garantías de los bienes o servicios adquiridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se encuentran vinculadas a la naturaleza contractual de la operación, específicamente bajo el esquema de los Acuerdos Marco de Precios (AMP)

No obstante, la terminación y liquidación de la presente orden de compra, el CONTRATISTA mantiene plenamente vigente la obligación de responder por la garantía de calidad, funcionamiento y buen servicio de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones técnicas y estipulaciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios vigente al momento de la adquisición.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones



b. Certificado de Paz Y Salvo: N.A.

c. Multas y sanciones: N.A.

Con la firma de esta acta, las partes se declaran a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron.

**MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ**  
Director Seccional de Administración Judicial

**HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO**  
Representante legal  
VENEPLASTLTDA

*Nicolás Aguirre Espinosa*

**NICOLÁS AGUIRRE ESPINOSA**  
Supervisor del Orden de compra

Vo. Bo. **JENIFER SÁNCHEZ TABARES**  
Coordinadora Asistencia Legal